



*Honorable Concejo Deliberante de la
Ciudad de Puerto Iguazú*

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TEL./FAX: (0757) 20599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 60/98. Letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazú, 17 de diciembre de 1998.

ORDENANZA N° 01/99

VISTO:

Los sucesos ocurridos en el mes de octubre de 1998, donde como es de conocimiento público, más de un centenar de personas procedieron a la ocupación ilegal de un Sector de las 2.000 Has. , en un área próxima a la Av. Los Trabajadores.

CONSIDERANDO:

La necesidad real de algunas de las familias que hicieron efectiva esa ocupación y que muchas de ellas, se encuentran relocalizadas en forma transitoria, en el Polideportivo Municipal, donde funciona la cocina central de los Comedores Comunitarios, que permite alimentar a las numerosas criaturas, que allí están residiendo.

QUE el Municipio cuenta con terrenos de su propiedad (2.000 Hectáreas- Ley Nacional N° 23.810- escritura N° 105 de la Escribanía General de la Nación de fecha 15/05/98). Y que de acuerdo a lo previsto por el asesor urbanístico Municipal, el Arq. Alfredo Garay, existe un Sector destinado a las relocalizaciones para población de bajos niveles de ingresos.

QUE el Sector mencionado es el perimetral del asentamiento autodenominado "PRIMAVERA" y está compuesto por las Manzanas 7 A- 7 B- 9 A- 9 B- 14 - 17 A- 17 B, de acuerdo al Anteproyecto de Mensura adjunta.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZAR al D.E.M., afectación de las Manzanas 7 A- 7 B- 9 A- 9 B- 14 - 17 A- 17 B, para la relocalización de las familias que firmaron el Acta de acuerdo con la Municipalidad.

Artículo 2°: Los Lotes, que no sean ocupados por no reunir los requisitos mínimos (ejemplo: personas solas y que fueron reubicadas, etc.). Se destinaran a familias que necesiten reubicación por estar residiendo en Espacios Verdes.

Artículo 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e". Dese a publicidad, cumplido, ARCHÍVESE.


Carlos José Ravazi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




ING. ANDRÉS SERGIO LICHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZÚ